



BASES

DESAFÍOS DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL



Concurso E072-2026-01



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	3
1.3. Modalidades.....	4
1.4. Características de la Propuesta de Proyecto.....	5
1.5. Resultados Esperados.....	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	8
2.1. Prioridades del concurso.....	8
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del Equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	15
3. POSTULACIÓN.....	19
3.1. Elegibilidad.....	19
3.2. Documentos de postulación.....	20
3.3. Programación de Actividades.....	21
3.4. Absolución de consultas.....	21
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	22
4.1. Contrato.....	23
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	23
6. DISPOSICIONES FINALES.....	24
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	25

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Desafío Perú”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 048-2019-CONCYTEC-P de fecha 25 de marzo de 2019.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Contribuir al incremento de la competitividad de cadenas de valor y diversificación productiva por medio del desarrollo de proyectos de I+D+i vinculados a desafíos, que involucren la incorporación de conocimiento y la adaptación tecnológica, escalable y de valor estratégico en los procesos productivos.

1.3. Modalidades

El presente concurso cuenta con dos (02) modalidades:

- La Modalidad I, la priorización de los desafíos productivos y validación y adaptación de las tecnologías en un entorno relevante (TRL 5 a 6) y demostración en entornos de operación reales (TRL 6 a 7).
- La Modalidad II, consiste en proyectos que han superado con éxito su validación y realizan su escalamiento pre-comercial en entornos reales (TRL 7 a 8) en la cadena de valor, atendiendo a los usuarios finales.

Tabla N°. 1: Características de las modalidades¹:

MODALIDAD I - VALIDACIÓN	MODALIDAD II - ESCALAMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de madurez tecnológica (TRL) de entrada mínimo de 5 o 6². • La tecnología ha alcanzado una fase de desarrollo en la que se busca pasar de validar y demostrar la tecnología en condiciones que simulan el entorno operativo final, a la demostración de un prototipo en ese entorno operativo relevante previo a su adopción en entornos reales. • Siendo el nivel de salida, un nivel mayor al de ingreso o nivel de TRL 7, para el cual deberá acompañar evidencia de que el prototipo funciona en condiciones cercanas al uso final (videos, informes de prueba entre otros). • Periodo de ejecución de hasta 27 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de madurez tecnológica (TRL) de entrada mínimo de 7². • La tecnología es lo suficientemente madura como para ser utilizada en aplicaciones reales, aunque pueden ser necesarias optimizaciones adicionales o validaciones de rendimiento antes de su implementación final y comercialización. • Periodo de ejecución de hasta 30 meses.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)”, se debe considerar lo siguiente para los TRLs 5, 6, 7 y 8 contemplados en el presente concurso:

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
TRL 5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio – Pruebas de alta fidelidad	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales. - Prototipo estandarizado con componentes integrados. - Pruebas de las características esperadas. - Paquete tecnológico. - Entorno simulado Cercano al real.
TRL 6	Demostración de funcionamiento del prototipo un	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o release).

¹ Se considera un nivel de madurez tecnológica como logrado cuando la tecnología ha culminado exitosamente con los componentes que describen dicho nivel de madurez, de acuerdo con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P.

² Estos niveles estarán debidamente sustentados mediante evidencia técnica conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2022-CONCYTEC-P “USO DE LA METODOLOGÍA NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRL)”, link: <https://vincula.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>.

	entorno cercano al real		
TRL 7	Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno operacional real	<p>Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de validación de viabilidad de prototipo en operación. - Certificación o permisos iniciales de operación del prototipo. - Rentabilidad proyectada.
TRL 8	Tecnología finalizada validada certificada y	<p>Este nivel se caracteriza por tener una tecnología validada o certificada luego de pruebas en entorno reales y cumplimiento de normativas nacionales.</p> <p>La tecnología ha logrado convertirse en un producto/servicio comercializable, su riesgo es bajo y puede ser transferido de forma completa.</p> <p>Se desarrolla en un entorno real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Primer lote de producción. - Protocolo de producción o desarrollo estandarizado. - Planificación y actividades a nivel de diseño final del producto o servicio. - Informe preliminar del ciclo de vida de este producto. - Informe de propiedad intelectual previo.

Para ambas modalidades las propuestas de proyecto presentadas deben contar con la siguiente participación:

- Una (01) Entidad Solicitante, es la entidad que debe atender el desafío.
- Una (01) Entidad Demandante, es el usuario final que tiene el desafío.
- Al menos una (01) Entidad Asociada, que contribuye desde sus capacidades a la solución del desafío.

En ninguna de las modalidades se permitirá la tercerización de actividades centrales de diseño, construcción o validación del prototipo previo, dichas actividades deben haber sido realizadas por el equipo técnico que conforma la propuesta.

1.4. Características de la Propuesta de Proyecto

Se entiende por “desafío” a los obstáculos, problemas o situaciones adversas que deben ser enfrentados y superados para lograr los objetivos de desarrollo, eficiencia y/o sostenibilidad de la cadena de valor.

Por lo anteriormente mencionado, el conocimiento y tecnología que se generen a partir de los proyectos de I+D+i financiados deben resolver problemas productivos de cadenas de valor en el Perú. Esto implica que el nivel de madurez tecnológica de las tecnologías desarrolladas permita su validación, adaptación y/o aplicación por parte de los usuarios finales (productores o empresas vinculadas a la cadena de valor).

La propuesta a ser presentada debe tener las siguientes características:

- Una descripción en detalle del estado actual de la cadena de valor o el eslabón a ser intervenido; cuál es el desafío que se busca atender y el impacto del mismo; a quiénes afecta y de qué forma; por qué es relevante para la cadena de valor, la

brecha tecnológica identificada entre otros aspectos relevantes de la pertinencia de la intervención en la cadena de valor.

- Un diagnóstico y/o análisis tecnológico del problema o desafío que se espera atender, descripción de cómo se espera atender el desafío, el impacto esperado del proyecto en la cadena de valor y cuáles son los indicadores que se utilizarán para determinar el éxito de la solución frente al desafío y en los usuarios finales.
- Una descripción clara y en detalle del rol de la Entidad Demandante en la cadena de valor o parte de la cadena, como le afecta el desafío que va a ser atendido y cómo la solución que será desarrollada con la propuesta contribuye a mitigar el desafío identificado.
- Una descripción y evidencia que demuestren el funcionamiento del prototipo en un entorno operacional cercano al real (TRL 6 en adelante) para la Modalidad I y/o real (TRL 7 en adelante) para la Modalidad II³, en ambas modalidades evidenciado mediante una imagen o video como medio de verificación.

No se financiarán actividades de investigación exploratoria ni desarrollos muy tempranos o TRLs en entornos de laboratorio o control (Menores a TRL 5) ni aquellos proyectos orientados a adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencia haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

Asimismo, ésta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto; debiendo ir acompañada de un Plan de Gestión de Datos de Investigación, el cual se ajustará conforme avanza el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 15).

El Plan de Gestión de Datos de Investigación es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo del proyecto. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

³ El TRL podrá ser medido por medio del instrumento aprobado con la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)” o con la herramienta con que CONCYTEC/PROCIENCIA indique.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E072-2026-01 “Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

1.5. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

Tabla N°. 2: Resultados esperados por Modalidad

MODALIDAD I - VALIDACIÓN	MODALIDAD II - ESCALAMIENTO
1. Al menos un (01) prototipo de producto, servicio, proceso o tecnología en la cadena de valor, que demuestre su funcionamiento en un entorno relevante o de operacional real con un nivel mínimo de TRL superior al de entrada o TRL 7.	1. Al menos un (01) prototipo de producto, servicio, proceso o tecnología en la cadena de valor, que sea una tecnología finalizada, validada o certificada, con un nivel mínimo de TRL 8. 2. Un (01) Plan de escalamiento con ruta regulatoria/certificación que requiere el sector (Anexo 11.C3).
2. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo 10). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que recomiendan.	3. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente (RV) (Anexo 10). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que recomiendan.
3. Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo 11.C1).	4. Al menos un (01) paquete tecnológico (Anexo 11.C1).
4. Al menos un (01) plan de uso de la tecnología (Anexo 11.C2).	5. Al menos un plan de uso de la tecnología (Anexo 11.C2).
5. Al menos un registro de ficha tecnológica orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Anexo 12) ⁴ .	6. Al menos un registro de ficha tecnológica según formato orientada a la difusión y visibilización de los resultados a través de la Plataforma Vincúlate (Anexo 12) ³ .
6. Al menos un (01) piloto operativo o actividad de articulación con usuarios y/o demandantes (rueda de negocios, demo-day, showroom, piloto demostrativo u otros), sin comprometer la novedad de la propiedad intelectual, con un informe que contenga acta de pruebas, lecciones aprendidas y plan de mejoras.	7. Al menos un (01) piloto operativo o actividad de articulación con usuarios y/o demandantes (rueda de negocios, demo-day, showroom, piloto demostrativo u otros), sin comprometer la novedad de la propiedad intelectual, con un informe que contenga acta de pruebas, lecciones aprendidas y plan de mejoras.

⁴ Acceder a la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/> o solicitar el formato a través del correo contacto.sditt@concytec.gob.pe.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE⁵, y estar relacionadas a brindar soluciones a las necesidades tecnológicas y/o de innovación priorizadas, preferentemente para las siguientes cadenas de valor⁶ o áreas estratégicas o ambas:

Tabla N°. 3: Cadenas de valor y áreas estratégicas del concurso

CADERAS DE VALOR PRIORIZADAS	ÁREAS ESTRATÉGICAS ⁷
<ol style="list-style-type: none"> 1. Superfrutas tropicales y subtropicales: Castaña amazónica 2. Destilados premium 3. Textil y confecciones: Fibra de Alpaca 4. Granos andinos: Quinua 5. Acuicultura sostenible: Langostinos 6. Productos de madera 7. Proveedores para la minería 8. Turismo cultural, natural y de aventura 9. Palta 10. Arándano 11. Mango 12. Uva 13. Alcohol Etílico 14. Concha de Abanico 15. Algodón (T-Shirts) 16. Lacas Colorantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ambiente. 2. Salud. 3. Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC). 4. Seguridad alimentaria. 5. Energías renovables.

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en el anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deben contar obligatoriamente con una Entidad Demandante y al menos una Entidad Asociada.

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta de solución y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de su postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad

⁵ Para efectos del presente concurso se consideran las áreas de CTI: Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales y Ingeniería y tecnología.

⁶ Las presentes cadenas de valor priorizadas son tomadas del estudio realizado por las Agencias Regionales de Desarrollo (ARD) de la PCM.

⁷ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)⁸.
- 3) Institutos de Investigación públicos o privados (no IPI).
- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y desarrollo tecnológico que estén constituidos como unidades ejecutoras.
- 5) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes e Institutos Superiores Tecnológicos de régimen público o privado.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen¹⁰ investigación en CTI según su objeto social.
- 7) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024¹¹. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Están excluidos de postular como Entidad Solicitante al presente concurso los centros internacionales, domiciliados o no domiciliados en el Perú. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC-SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Demandante (ED)

La Entidad Demandante es una persona jurídica pública o privada legalmente constituida en el Perú que tiene la necesidad o desafío a ser atendido. Es distinta a la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada¹², debe tener participación directa en la cadena de valor propuesta y actúan como usuarios finales de la tecnología propuesta;

⁸ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁰ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indexadas.

¹¹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹² Evidenciado por su número de RUC.

designando al menos un (01) representante en la conformación del equipo técnico. Este representante tendrá la responsabilidad de representar a la entidad demandante y podrá integrar el equipo técnico mínimo junto con otros miembros que cumplan roles específicos establecidos en las bases. La Entidad Demandante deberá participar en actividades de validación o escalamiento, pilotos operativos, capacitaciones, visitas técnicas o pruebas de uso, según aplique, debiendo visibilizar su participación como potencial beneficiario de la tecnología.

La Entidad Demandante puede ser:

- 1) Asociaciones, fundaciones, comités o cooperativas que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo ¹³.
- 2) Asociaciones de productores o empresas.
- 3) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024¹⁴. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 4) Asociaciones de micro y pequeña empresa¹⁵.
- 5) Asociaciones gremiales.
- 6) Cámaras de Comercio.

La Entidad Demandante no puede tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa.

El número máximo de Entidades Demandantes por propuesta será de seis (06).

2.2.3. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una persona jurídica pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante y la Entidad Demandante¹⁶, que participará activamente en la propuesta de proyecto con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)¹⁷.

¹³ Para efectos del presente concurso, se considera a las asociaciones, fundaciones o comités conforme al Código Civil. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR

¹⁴ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

¹⁵ Debe estar en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE).

¹⁶ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

¹⁷ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- 3) Institutos de Investigación públicos o privados (no IPI).
- 4) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 5) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 7) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁸, que realicen¹⁹ o promuevan²⁰ investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 8) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024²¹. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 9) Empresas extranjeras.
- 10) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 11) Universidades extranjeras.
- 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Las propuestas a ser presentadas deben contar con al menos una (01) entidad asociada, siendo el máximo seis (06) por propuesta.

Se espera que la Entidad Asociada contribuya a la solución tecnológica propuesta, pudiendo ser, entre otros, apoyo en las pruebas o validaciones, escalamiento, complementación de experiencia, capacidades y/o conocimiento, aportante de la contrapartida, etc.

2.3. Conformación del Equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro actualizado del CTI Vitae y solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

¹⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁹ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

²⁰ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

²¹ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Tabla N°. 4: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo
Modalidad I y II	<ul style="list-style-type: none"> ● Un (01) Responsable Técnico. ● Al menos dos (02) Co-Investigadores (1 de la ES y 1 de la EA). ● Al menos un (01) Representante de la Entidad Demandante. ● Un (01) Gestor Tecnológico. ● Un (01) Gestor de Proyecto.

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes²²:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCIENCIA. Los requisitos generales son:
 - a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
 - b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
 - c) Contar con el grado de maestría o doctorado (**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una empresa, deberá contar con al menos título profesional.
 - d) Tener al menos cinco (05) años de experiencia en actividades relacionadas a:
 - i. Desarrollo tecnológico; o
 - ii. Innovación tecnológica; o
 - iii. La cadena de valor a la que postula en el presente concurso; o
 - iv. El área estratégica a la que postula en el presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual presentará una única propuesta en el presente concurso.

Adicionalmente, el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos generales:

²² Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- a) Deberá tener vínculo²³ laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro**.

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores y el número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Representante de la Entidad Demandante**, es la persona natural designada por la entidad demandante para conformación del equipo técnico y representa al usuario final.

Requisitos generales:

- a) Deberá tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Demandante a la fecha de cierre de la postulación.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Demandante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cinco (05) integrantes con los roles de personal técnico o asistente de investigación, resultando en un total seis (06) participantes como máximo por propuesta, incluyendo al representante.

El Representante de la Entidad Demandante deberá mantener su vinculación con dicha entidad durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de

²³ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo / profesor emérito u otro que la entidad considere.

propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual²⁴ con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y/o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.
- d) Tener como mínimo experiencia como gestor tecnológico en al menos un (01) proyecto culminado de investigación aplicada o desarrollo tecnológico o escalamiento o innovación tecnológica.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo técnico deberá contar con un (01) gestor de proyectos el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre del concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, se puede contar con **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de maestro o doctor, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará

²⁴ En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

funciones a nivel operativo²⁵. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, el cual busca desarrollar una carrera científica y puede ser estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado, podrá realizar actividades de difusión, pasantías y podrá desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos catorce (14)²⁶ subvenciones por un monto máximo de financiamiento de hasta S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil soles) y S/ 700,000 (setecientos mil soles), en calidad de recursos monetarios no reembolsables con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Modalidad I	10	S/ 350,740	Hasta 27 meses
Modalidad II	4	S/ 700,000	Hasta 30 meses

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a cualquier otra de las modalidades.

²⁵ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación y protocolos de experimentación animal, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

²⁶ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

No se financiarán propuestas con objetivos general y específicos similares a proyectos ganadores de los años 2023, 2024 y 2025 de PROCIENCIA y de PROINNOVATE.

El Responsable Técnico debe procurar la pronta incorporación de la subvención a su institución, además de considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la propuesta de proyecto seleccionado. Los rubros financierables y no financierables se encuentran detallados en el Anexo 7 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financierables.

Tabla N° 6: Rubros financierables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ²⁷	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores y el Representante de la Entidad Demandante. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y el Gestor Tecnológico ²⁸ .
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos y manutención).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a $\frac{1}{4}$ de UIT, ya que son considerados inventariables ²⁹
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.

²⁷ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

²⁸ En el caso que el personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

²⁹ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta 35%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la propuesta (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otras).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financierables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Demandante y Entidad Asociada) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA. No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para las dos (02) modalidades de proyectos, son determinadas según el tipo de Entidad Solicitante y se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 7: Contrapartida determinada por el tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ³⁰	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90%	0%*	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85%	10%	5%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público³¹ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades debe considerar los mismos rubros financierables señalados en el Anexo No. 7.

³⁰ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

³¹ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

A continuación, se pone como **ejemplo** el caso de un proyecto que solicita un monto de financiamiento de S/ 200,000 al Programa PROCIENCIA:

Tabla N° 8: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida **únicamente con fines didácticos**

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90% (S/ 200,000)	0% (S/ 0)	10% (S/ 22,222)	100% (S/ 222,222)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85% (S/ 200,000)	10% (S/ 23,529)	5% (S/ 11,765)	100% (S/ 235,294)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Apote No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ³² en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Apote Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, co-investigadores, el representante de la entidad demandante, personal técnico o de laboratorio, el asistente de investigación, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto.

³² Remuneración bruta.

• Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae³³. **El sistema permite una sola postulación por postulante al presente concurso.**

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante participante mediante la Declaración Jurada (**Anexo 5**) suscrita por el postulante y los documentos de postulación indicados en el numeral 3.2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Postulante, se

³³ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2. CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
3. Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante*, Asociadas y Demandantes peruanas**. Ver Anexo 4A (ES), 4B (ED Peruana), 4C (EA Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada.
5. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4D***.
6. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
7. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 9).
8. La experiencia del Responsable Técnico en actividades relacionadas a: desarrollo tecnológico, innovación tecnológica, la cadena de valor o el área estratégica a la que postula en el presente concurso deberá ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente que el Responsable Técnico cuenta con la experiencia mencionada. Dichos documentos deberán ser otorgados por la entidad en la que se realizaron las actividades y subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.
9. La experiencia del Gestor tecnológico en proyectos culminados de desarrollo tecnológico, escalamiento o innovación tecnológica debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo en el rol de Gestor tecnológico. Dichos documentos deberán ser subidos a la plataforma de postulación online a la fecha de cierre del concurso.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

**Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana y la Entidad Demandante deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°11: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Martes, 23 de diciembre de 2025
Fecha límite de recepción de consultas (*) para la Integración de bases	Martes, 06 de enero de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes 16 de enero de 2026
Cierre de la postulación	Viernes, 13 de marzo de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 29 de junio de 2026
Fecha de desembolso	A partir del mes de agosto de 2026

(*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación**.

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B, 4C y/o 4D según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para ambas modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³⁴ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³⁵.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética³⁶ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E072-2025-01 Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional" [número de contrato xxx-2025].
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

³⁴ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

³⁵ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

³⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).